

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 0010 DE DICIEMBRE 13 DE 2013**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PUNTAJE REQUERIDO EN LA PRUEBA DE INGLÉS MET, PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES A GRADO DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

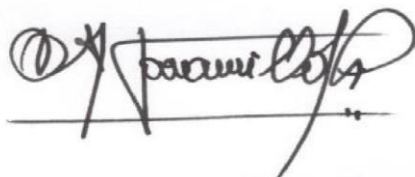
1. Que la totalidad de estudiantes de pregrado la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, deben cumplir con los requisitos para obtener su respectivo título profesional.
2. Que dentro de los objetivos estratégicos de la institución, está el de la internacionalización como factor fundamental de éxito,
3. Que dicho objetivo no es posible de lograr, sin el desarrollo de las competencias mínimas en el manejo del idioma inglés.
4. Que una vez finalizada la evaluación conjunta con el BNC Colombo –Americano de los procesos formativo en inglés en todos los programas, se hace evidente la necesidad de modificar la exigencia del puntaje mínimo a obtener en la Prueba MET por parte de los estudiantes, de modo que se ajuste a la política de calidad y a los objetivos de la institución,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar a partir de la fecha, la exigencia del puntaje mínimo a obtener en la Prueba MET por parte de los estudiantes de los programas de pregrado que aspiran a obtener su título profesional en cualquiera de los programas ofrecidos por la institución.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir el nuevo puntaje en la Prueba MET de inglés, en una calificación mínima de B1, como requisito para acceder al título profesional.
3. **ARTICULO TERCERO:** Que éste requisito deberá ser cumplido, sin perjuicio de las demás exigencias que cada estudiante deba llenar para acceder al título profesional, de acuerdo con las particularidades y requerimientos legales de cada programa

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
RECTOR